



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 NOV. 1980

Expte. N° 723/80

VISTO:

La resolución N° 288-H-80 del Departamento de Humanidades, del 15 de Agosto del corriente año, cuya copia obra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la citada resolución autoriza que / las materias "Estadística Descriptiva", de la carrera de Ciencias de la Educación, y "Métodos y Técnicas de Investigación", de la carrera de Antropología, de régimen anual, sean dictadas en el segundo cuatrimestre del presente año lectivo, en horario intensificado;

Que por el artículo 2° la mencionada dependencia solicita la aprobación de dicha resolución, como consecuencia de los motivos señalados en la misma;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 288-H-80 del Departamento de Humanidades, por la que autoriza el dictado de las materias "Estadística Descriptiva" y "Métodos y Técnicas de Investigación" en la forma indicada en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 645-80